

Madrid, 15 de abril de 2020

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Consejera..... Sra. Lucio Carrasco
 Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 8 de abril de 2020

Todos los miembros del Pleno y el Secretario General asisten mediante videoconferencia.

Al comienzo de la reunión el Pleno **ACUERDA** modificar el orden del día, añadiendo en el punto 1 la revisión de los aspectos para renovación de la autorización de CN Almaraz siguientes: revisión del Estudio Probabilista de Seguridad, análisis del envejecimiento experimentado por los componentes, sistemas y estructuras de seguridad de la central, y análisis de la experiencia acumulada de explotación durante el periodo de vigencia de la autorización que se quiere renovar.

La sesión se interrumpió a las 14:00 horas, reanudándose a las 16:00 horas.

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1515 del Pleno del Consejo.**

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Almaraz, unidades I y II. Informe sobre la renovación de la Autorización de Explotación. Aspectos generales. Estado de cumplimiento de las Condiciones sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y de las Instrucciones Complementarias asociadas a la concesión del Permiso de Explotación vigente. Revisión del Estudio Probabilista de Seguridad. Análisis del envejecimiento experimentado por los componentes, sistemas y estructuras de seguridad de la central. Análisis de la experiencia acumulada de explotación durante el periodo de vigencia de la autorización que se quiere renovar.

2. CN Almaraz, unidad I. Apreciación favorable para la reducción de los plazos contemplados

en los apartados 10.1 Informe de seguridad de la recarga, 10.2 Informe de planificación de la recarga y 10.3 Programa general de actividades de la recarga, de la IS-02 del CSN, por la que se regula la documentación sobre actividades de recarga en centrales nucleares de agua ligera

3. CN Vandellós II. Informe favorable sobre la solicitud SA-V/19-02, Rev. 0, de la autorización de la modificación de diseño relativa a la sustitución de los bastidores Boraflex de la piscina de combustible gastado (re-racking) y aprobación de las propuestas de cambio a los documentos oficiales de explotación asociadas
4. Autorización del Servicio de Protección Radiológica (SPR) Quirónsalud Bizcaia
5. Autorización del Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Hospital Puerta del Sur
6. Informe sobre instalaciones radiactivas
7. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 7.1. Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para la realización de un "Ejercicio de ciberseguridad en los sistemas del Consejo de Seguridad Nuclear"
 - 7.2. Convenio entre el CSN y el Ciemat para el desarrollo de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental de la Red de Estaciones de Muestreo (REM) (RED ESPACIADA) años 2020-2023

Trámite simplificado

8. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. Incidencias en instalaciones.
10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.
11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
12. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general.
 - 12.1. Secretario General Manuel Rodríguez Martí.
13. Comisiones del Consejo y Comités
14. Cumplimiento de encargos del Consejo.

15. Informe sobre delegaciones del Consejo.
 16. Informe de los directores técnicos.
 17. Ruegos y preguntas.
- IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión del Pleno nº 1515 del Consejo**

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1515 correspondiente a la reunión celebrada el 1 de abril de 2020.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN ALMARAZ, UNIDADES I y II. INFORME SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. ASPECTOS GENERALES. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN VIGENTE. REVISIÓN DEL ESTUDIO PROBABILISTA DE SEGURIDAD. ANÁLISIS DEL ENVEJECIMIENTO EXPERIMENTADO POR LOS COMPONENTES, SISTEMAS Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD DE LA CENTRAL. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA ACUMULADA DE EXPLOTACIÓN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE QUIERE RENOVAR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la documentación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref: CSN/PDT/CNALM/ALO/2003/298) relativa a la propuesta de dictamen técnico de informe sobre la renovación de la autorización de explotación de CN Almaraz, unidad I y unidad II.

El Pleno del Consejo, en su reunión nº 1515, de fecha 1 de abril de 2020, acordó debatir este asunto en sucesivas reuniones de Pleno, estableciendo como fecha límite para emisión del informe del CSN el día seis de mayo de 2020, con un desglose de temas.

El Pleno del CSN ha analizado en su reunión del día 15 de abril de 2020 la documentación elaborada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear para el informe sobre la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de C N Almaraz relativa a aspectos generales; estado de cumplimiento de las Condiciones sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y de las Instrucciones Complementarias asociadas a la concesión del Permiso de Explotación, revisión del Estudio Probabilista de Seguridad, análisis del envejecimiento experimentado por los componentes, sistemas y estructuras de seguridad de la central, y análisis de la experiencia acumulada de explotación durante el periodo de vigencia de la autorización que se quiere renovar.

El Pleno **ACUERDA** tener en cuenta la documentación analizada, con las consideraciones realizadas durante la reunión, para su decisión en relación con la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de CN Almaraz, unidad I y unidad II.

SEGUIMIENTO: SI

2. CN ALMARAZ, UNIDAD I. APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS 10.1 INFORME DE SEGURIDAD DE LA RECARGA, 10.2 INFORME DE PLANIFICACIÓN DE LA RECARGA Y 10.3 PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA RECARGA, DE LA IS-02 DEL CSN, POR LA QUE SE REGULA LA DOCUMENTACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE RECARGA EN CENTRALES NUCLEARES DE AGUA LIGERA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNALM/ALI/2004/299) de apreciación favorable a CN Almaraz, unidad I para la exención temporal del cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 10 apartados 10.1, 10.2 y 10.3 de la Instrucción IS-02, de 1 de septiembre de 2004, del Consejo de Seguridad nuclear sobre documentación de actividades de recarga en centrales nucleares de agua ligera antes del inicio de la parada de recarga de combustible referenciada como P1168.

El 1 de abril de 2020 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia ATA-CSN-015282, remitido por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNA) por el que se solicita la apreciación favorable del CSN para la unidad I de CN Almaraz de exención temporal a ciertos requisitos de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFs), del Manual de Inspección en Servicio (MISI) y plazos establecidos en la Instrucción IS-02 del CSN, así como el deslizamiento de ciertos requisitos y compromisos previstos originalmente para la parada de recarga y mantenimiento referenciada como R127

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) considera acreditada la imposibilidad del titular para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 10.1, 10.2 y 10.3 de la Instrucción IS-02 del CSN en los plazos establecidos para la parada de recarga de combustible P1168 a realizar en CN Almaraz unidad I, que dará comienzo el 14 de abril de 2020, por lo que considera aceptable la solicitud de CNAT para remitir el Informe de Planificación de la Recarga y el Programa General de Actividades de la recarga diez días antes del desacoplamiento para la P1168. El titular deberá remitir al CSN el Informe de Diseño Nuclear (IDN) requerido en el artículo 10.1. de la citada instrucción como mínimo 10 días antes del paso a modo 3 durante el arranque a efectuar tras la parada P1168.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apreciarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN VANDELLÓS II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD SA-V/19-02, REV. 0, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE LOS BASTIDORES BORAFLEX DE LA PISCINA DE COMBUSTIBLE GASTADO (RE-RACKING) Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO A LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN ASOCIADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CINU/VA2/2001/373) relativa a la sustitución de los bastidores Boraflex de la piscina de combustible gastado (re-racking) y aprobación de las propuestas de cambio a los documentos oficiales de explotación asociadas.

Con fecha 3 de abril de 2019, procedente de la Dirección General de Política Energética y

Minas (DGPM) del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud SAV/19-02 de autorización de la modificación de diseño relativa a la sustitución de los bastidores boraflex de la piscina de combustible gastado (re-racking), y de aprobación de las propuestas de cambio al Estudio de Seguridad (ES) (PC-V/L1097) y a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFs) (PC-312) asociadas a la modificación de la CN Vandellós II.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, la Instrucción IS-21 del CSN sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares y la condición 3 del Anexo a la Orden Ministerial, de 21 de julio de 2010, por la que se aprueba la Autorización de explotación en vigor.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2020 y 24 de marzo de 2020, se han recibido en el CSN sendos escritos remitidos por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), adjuntando las hojas modificadas de las propuestas de cambio al ES, y a las ETFs asociadas a la solicitud de autorización de la modificación de diseño relativa a la sustitución de los bastidores boraflex de la Piscina de Combustible Gastado de CN Vandellós II, que anulan y sustituyen a las remitidas anteriormente.

La solicitud fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo, con carácter parcial, en la reunión de 5 de febrero de 2020, y autorizada por el MITERD el 13 de febrero de 2020. La autorización parcial tuvo por objeto la modificación de diseño para la implantación de la grúa temporal KE-Y-05, que debe ser instalada para el movimiento de bastidores y combustible durante el re-racking.

El objeto de la presente solicitud es la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la piscina de combustible gastado, para poder acomodar las necesidades de almacenamiento de los próximos ciclos de operación. La implantación de la modificación de diseño del re-racking se llevará a cabo durante el ciclo de operación 24, debiendo estar implantada antes de la parada de recarga de combustible prevista en primavera de 2021. La capacidad de almacenamiento de la piscina se amplía a 780 posiciones frente a las 572 actualmente disponibles.

La evaluación de la DSN considera que es aceptable la puesta en servicio de la modificación de diseño PCD V-36448 (re-racking) en la CN Vandellós II. Asimismo, concluye que son aceptables las propuestas de modificación de los Documentos Oficiales de Explotación afectados.

Por tanto, la DSN propone informar favorablemente la solicitud de autorización de la modificación de diseño (PCD V/36448) de la sustitución de los bastidores boraflex de la piscina de combustible gastado y de aprobación de las propuestas PC-V/L1097 de cambio al ES y PC-312 de cambio a la ETF, de CN Vandellós II, con las hojas modificadas remitidas por el MITERD al CSN.

La entrada en vigor de las modificaciones al ES y a las ETFs propuestas estarán supeditadas a la implantación de la modificación de diseño mencionada, y deberán ser efectivas con su

puesta en servicio.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

El Pleno **ACUERDA** asimismo, que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear analice posibles alternativas para mejorar en la práctica las actividades de registro y seguimiento de deficiencias de evaluación previstas en el procedimiento PG.IV.08 Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible, implantando la que considere más adecuada.

SEGUIMIENTO: SI

4. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (SPR) QUIRÓNSALUD BIZCAIA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/IEV/AUT-1/SPR/BI-0004/20) relativa a la solicitud de aprobación del SPR del Hospital Quirónsalud Bizcaia.

La Dirección Gerencia del Hospital Quirónsalud Bizkaia presentó en el Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 1 de junio de 2016, la solicitud de autorización de un Servicio de Protección Radiológica para ese centro.

Este SPR se crea para dar cumplimiento a la Instrucción IS-08 del CSN, sobre los criterios aplicados por el CSN para exigir, a los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas, el asesoramiento específico en protección radiológica.

La evaluación de la DPR pone de manifiesto que el SPR dispone de los recursos humanos, medios técnicos y documentales necesarios para el desarrollo de las actividades de protección radiológica en las instalaciones de su ámbito de actuación.

Por consiguiente, la DPR propone autorizar el Servicio de Protección Radiológica del Hospital Quirónsalud Bizcaia.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** autorizar el SPR en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

A la vista del tiempo transcurrido entre la realización del examen al candidato propuesto como Jefe del SPR y la valoración y calificación del mismo por el tribunal del CSN, el Pleno **ACUERDA** que los Tribunales para la concesión de licencias y diplomas del CSN establezcan un periodo máximo entre la realización de exámenes y su valoración que tenga en cuenta el derecho de los candidatos a conocer lo antes posible el resultado de las pruebas que han realizado.

SEGUIMIENTO: SI

5. AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (SPR) DEL HOSPITAL PUERTA DEL SUR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/IEV/AUT-1/SPR/M-0020/20) relativa a la solicitud de aprobación del SPR del Hospital Universitario HM Puerta del Sur en Madrid.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario HM Puerta del Sur presentó en el Consejo de Seguridad Nuclear, en fecha 25 de mayo de 2017, la solicitud de autorización de un Servicio de Protección Radiológica para ese centro.

Este SPR se crea para dar cumplimiento a la Instrucción IS-08 del Consejo, sobre los criterios aplicados por el CSN para exigir a los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas, el asesoramiento específico en protección radiológica.

La evaluación de la DPR pone de manifiesto que el SPR dispone de los recursos humanos, medios técnicos y documentales necesarios para el desarrollo de las actividades de protección radiológica en las instalaciones de su ámbito de actuación.

Por consiguiente, la DPR propone autorizar el Servicio de Protección Radiológica del Hospital Universitario HM Puerta del Sur.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** autorizar el SPR en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguientes:

- Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", IRA-1147B (Madrid)
- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (IR/H-018/94) (Huelva)

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/MO-14/IRA-1147 B/2020
- CSN/IEV/MO-6/IRA-2126/2020

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

7.1 CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM) PARA LA REALIZACIÓN DE UN "EJERCICIO DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia para establecer un Convenio entre el CSN y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para la realización de un *Ejercicio de ciberseguridad en los sistemas de tecnologías de la información del Consejo de Seguridad Nuclear*.

El objetivo general del Convenio es el desarrollo del ejercicio de ciberseguridad que da título al mismo, promoviéndose, de este modo, una cooperación entre las Partes con la finalidad de que los estudiantes de la UCM puedan tener la oportunidad de obtener un aprendizaje sobre la seguridad de las tecnologías de la información de manera práctica y de forma controlada, fortaleciendo asimismo, el sistema de ciberseguridad del CSN y la eficacia de su infraestructura, mediante la identificación de las vulnerabilidades y compromisos de seguridad que puedan ponerse de manifiesto durante su ejecución.

El Convenio no tendrá coste económico para ninguna de las partes y tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si fuera necesario variar su plazo de ejecución, el Convenio podrá ser objeto de prórroga por hasta 2 años adicionales por mutuo acuerdo de las partes.

El Pleno ha estudiado la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia y **ACUERDA** la firma del Convenio en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7.2 CONVENIO ENTRE EL CSN Y EL CIEMAT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE LA RED DE ESTACIONES DE MUESTREO (REM) (RED ESPACIADA) AÑOS 2020-2023.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/PRC/20/1375.1) para la firma de un Convenio entre el CSN y el Ciemat para el desarrollo de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental de la Red de Estaciones de Muestreo (REM) (Red Espaciada) en el periodo correspondiente a los años 2020-2023.

Para dar adecuado cumplimiento a los artículos 35 y 36 del Tratado de EURATOM se realiza una revisión de la vigilancia radiológica ambiental de ámbito nacional. En el año 2000 el CSN amplió el programa establecido hasta entonces en la red de estaciones de muestreo (REM) para su adaptación a los requisitos de la red densa de la Unión Europea, incluyéndose muestras de agua de consumo humano y leche, e implantó una red espaciada, en la que se realizan medidas de gran sensibilidad para poder efectuar el

seguimiento de los niveles existentes de radiactividad ambiental y de sus tendencias.

El CSN y el CIEMAT colaboran conjuntamente desde el año 2004 en el programa de vigilancia radiológica ambiental de la REM, con la implantación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y para su adaptación a la misma se propone la firma del Convenio entre el CSN y el CIEMAT para su aplicación a partir de 2020 con una vigencia de cuatro años.

La aportación económica anual del CSN al CIEMAT es de 46.472,52 € y el importe total durante los cuatro años de vigencia del convenio a aportar por el Consejo es de 185.890,08 €.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** la firma del Convenio en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

8. ASUNTOS VARIOS

8.1. TRADUCCIÓN DE MATERIALES DEL CURSO ON-LINE DEL OIEA SOBRE TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO.

El Consejero Dies informó que en la reunión del Comité de Normas del OIEA celebrada del 17 al 19 de diciembre de 2019 le solicitaron realizar gestiones para que España se encargase de traducir al castellano el curso online sobre e-learning de transporte seguro de material radiactivo (*Safe transport of radioactive material*). Los técnicos del Área de Transporte de Material Radiactivo de la Subdirección de instalaciones Nucleares del CSN han asumido llevar a cabo esa traducción.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

10. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

12.1 SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

12.1.1 ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1514, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

14. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

15. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

15.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

15.1.1. Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. *Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)*

- Resolución de 30/03/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1659.
- Resolución de 30/03/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3213.
- Resolución de 30/03/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0162.

15.2 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

Emisión de Instrucciones Técnicas. *Acuerdo 24/02/10*

- Instrucción Técnica nº CSN/IT/DPR/QUE/20/01, de resolución 23/03/2020 de la DPR a ENUSA, INDUSTRIAS AVANZADAS S.A. sobre Instrucción Técnica sobre el análisis de los motivos del retraso en el envío del informe anual de resultado de los programas de vigilancia radiológica ambiental y de vigilancia y control de las aguas subterráneas (PVRA y PVCAS) del emplazamiento de las plantas Quercus, Elefante y minas restauradas.

DPR: Apercebimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. *Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00)*

- Resolución de 18/03/2020: Apercebimiento a IRA-2899.
- Resolución de 18/03/2020: Apercebimiento a RX-V-2415.

16. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El subdirector de tecnología nuclear, encomendado como director técnico de seguridad nuclear, compareció durante la reunión y contestó a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas de responsabilidad.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** aplazar la aprobación del acta nº 1516 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:15 horas del día 15 de abril de dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE